



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por VARGAS
NAJAR Julio Cesar FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2021 10:27:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huacho, 13 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000113-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : INFORME TECNICO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
2021-CTVC- UT LIMA PROVINCIAS

Me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que habiendo efectuado una revisión de los documentos relacionados a los expedientes recibidos en el periodo 2021 relacionados al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región Lima hago llegar los siguientes informes elevados en un expediente completo para su revisión y atención

- **OFICIO N° 000109-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - o Caso N° 235-2021-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000110-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - o Caso N° 261-2021-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000111-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - o Caso N° 263-2021-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000112-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - o Caso N° 265-2021-CTVC/LIP

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huacho, 13 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000110-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : RESPUESTA AL CASO N° 261-2021-CTVC-LIP

Referencia: OFICIO N° 150-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 30 de noviembre del 2021 la Unidad Territorial Lima Provincias recibió la alerta registrada como Caso N° 261 -2021-CTVC/LIP, referida al funcionamiento del Servicio del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales del Comité de Gestión "VIRGEN DE LA CANDELARIA" del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "VIRGEN DE LA CANDELARIA" reconocido con RDE 1959-2019-MIDISS/PNCM de fecha 21 de noviembre del 2019, está ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 96 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala los siguientes "puntos críticos":



DEL PUNTO CRÍTICO:

1. **ACTOR COMUNAL (CUIDADORA, MADRE GUIA, SOCIA DE COCINA) ES FAMILIAR DEL COMITÉ DE GESTIÓN:** El presidente del Comité de Gestión, durante la entrevista telefónica, manifiesta que tiene un familiar ejerciendo en el cargo de Socia de Cocina condición que fue avisado al programa para su resolución para evitar una posible afectación económica en el actor comunal. Además, asegura que presentó su renuncia al cargo en diversas oportunidades las cuales no fueron observadas. Esta situación contraviene lo establecido en la RDE-912-2021-MIDIS-PNCM, numeral 4.4.3 Junta Directiva, donde menciona que para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá cumplir con el siguiente requisito: (...) no tener vínculo de parentesco con los actores comunales que participan en la prestación de los servicios, ni con miembros del consejo de vigilancia (segundo grado de consanguinidad o afinidad)”

La RDE 912-2021-MIDIS/PNCM denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM” establece en su (Numeral 5.2.2 Elección de integrantes de junta directiva); los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos : No tener vínculos de parentesco con los actores comunales que participan en la prestación de los servicios, ni con miembros del Consejo de Vigilancia (segundo grado de consanguinidad o afinidad), esta RDE fue aprobada el 2 de agosto del 2021

La junta directiva del **CG VIRGEN DE LA CANDELARIA** con resolución de reconocimiento N° 1959-2019-MIDIS/PNCM de fecha 21 de noviembre del 2019, dentro de sus integrantes reconoce como tesorera a la señora Carmen Gargate Zegarra, el reconocimiento se realiza en la vigencia de la RDE 1169-2016- MIDIS /PNCM

El segundo párrafo del artículo 103 de la Constitución Política del **Perú** prescribe que “ninguna ley tiene fuerza ni efecto **retroactivos**”

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al punto crítico se señala que, la señora Carmen Gargate Zegarra fue elegida como tesorera del CG Virgen de la Candelaria con resolución de reconocimiento 1959-2019-MIDIS/PNCM con fecha 21 de noviembre del 2019 (*Anexo 01: Resolución de Junta directiva RDE N° 1959-2019-MIDIS/PNCM*), encontrándose en vigencia la resolución 1169-MIDIS/PNCM “Modelo Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM” dentro de los requisitos para ser elegido miembro de junta directiva no especifica el no tener vínculo de parentesco con los actores comunales hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, este requisito es considerado a partir de la RDE 384-MIDIS /PNCM aprobada el 26 de junio del 2020

La señora María Soledad Gargate Zegarra, hermana de la señora tesorera se desempeña como socia de cocina desde el 15 de marzo del 2016 hasta la actualidad.

El cumplimiento de los lineamientos del programa se aplica a partir de la publicación de la directiva y no de forma retroactiva, por ello en el caso de la señora tesorera continuó

ejerciendo sus funciones hasta el término de vigencia de la resolución de reconocimiento.

A la fecha la junta directiva del **CG VIRGEN DE LA CANDELARIA** cuenta con nuevos integrantes reconocidos con resolución N° 1407-2021-MIDIS/PNCM con fecha 21 de noviembre del 2021.

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima provincias, del **CASO N° 261-2021-CTVC/LIP**, se precisa:

- El punto crítico 1, se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 01: Resolución de Junta directiva RDE N° 1959-2019-MIDIS/PNCM donde se reconoce a la señora Carmen Gargate como tesorera el 21 de noviembre del 2019, en conformidad con lo dispuesto el RDE 1169-2016-MIDIS/PNCM

